Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y TRES.

Villa el Licen[ciad]o Don Andres Garcia de Cifuentes, Corr[egid]or en
la villa de Yecla con provision de su mag[esta]d y s[eñore]s de dho
corr[egimien]to = y aviendo visto y entendido la una y otra dixeron
cumplim[ien]to a las dhas provisiones como su mag[esta]d y s[eñore]s
de su dho corr[egimien]to lo mandan, y [illegible] dieron [illegible]
cumplim[ien]to al titulo de Alcalde mayor dado por el señor de
su md. y para su cumplimiento recivieron en la dha villa [illegible]
ordinaria y que se le da [illegible] al dho señor Licen[ciad]o Don
Lucas Antonio de Ybarra [illegible] y [illegible] della
y [illegible] en forma [illegible] de Justicia y [illegible]
[illegible] en el lugar [illegible], y [illegible] al [illegible]
juro a Dios y a la cruz de [illegible] de Justicia que usara
bien y fielmente el dho ofi[ci]o de Alcalde mayor
y guardara las leyes que por razon deba oblig[aci]on y defen
dera que la Virgen Maria fue concebida sin mancha
de pecado original desde el primer instante de su na
tural ser y [illegible] Señores el dho Ayuntam[ien]to
sus md. mandaron que [illegible] deste acuerdo
se [illegible] de las dhas provisiones y [illegible]
[illegible] del dho titulo y firmaron de
sus md. los que supieron

[Firmas:] [illegible] Baltasar Albondano — Ju[an] [illegible] — [illegible] — Ju[an] Marin Pasqual — Joseph de Mora — Gines [illegible] Cuellar — [illegible] — Martin [illegible]